



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

PACTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO
CON FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM Y
SALAS CUNAS

DECRETO ALCALDICIO N° 20421

QUILLON, 01 JUN 2022

VISTOS:

- La autorización dada por la Directora Comunal de Educación(s) a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por funcionarios, Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM. para cumplir con funciones.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/2018 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.288 de fecha 29/06/2021 que delega atribuciones del Alcalde a Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17/06/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE trabajo extraordinario correspondiente al mes de mayo pactado con los funcionarios de Establecimientos Educativos, y Funcionarios DAEM, según lo que se indica:

NOMBRE	RUT	N° HRS.	ESTABLEC. EDUCACIONAL
Ismael Diaz Navarrete		45	DAEM
Ana Chavarria Tardon		18	DAEM
Raul Salazar Belmar		10	DAEM
Christian Hevia Alarcon		12	DAEM
Rocio Barriga Curilen		18	DAEM
Jannette Herrera Acuña		05	DAEM
Miguel Herrera Saldias		04	DAEM
Jorge Herrera Contreras		03	DAEM

2.- **CANCÉLESE** La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, de acuerdo a registro reloj control del funcionario que realizó dicha labor.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21-01-001, sueldos de personal de planta y 21- 02-001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
" Por orden del Alcalde "

UZG/jha.-

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal